Neiva, noviembre de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 084 CENAC REGIONAL NEIVA - 2021 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN Nº. 05 PARA LA VIGENCIA 2021".

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1. CLASIFICACION UNSPSC
2.2. ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
DINÀMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
4.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES
4.3 ORIGEN DEL SERVICIO

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS
5.1 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.
PRECIO HISTORICO
PERCIOS DE MERCADO
PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

6.1 NORMAS APLICABLES
6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
6.3. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION
7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION
7.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES
7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA
7.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA
7.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
7.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
7.4.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA
7.4.3 FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
7.4.4 OFERTA ECONÓMICA
7.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 OBJETO DEL CONTRATO
9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
9.3 VALOR
9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO
9.6 MONEDA DEL CONTRATO
9.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA

10. SUPERVISIÓN

11. RELACIÓN ANEXOS

1. ANTECEDENTES

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Para el presente proceso NO se encuentran antecedentes de procesos en vigencias fiscales anteriores en la CENAC REGIONAL NEIVA, según información histórica reportada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II"; con iguales características técnicas a la necesidad requerida en el presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJÉRCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades del EJÉRCITO NACIONAL de las vigencias fiscales 2020 y 2021, información suministrada en el siguiente cuadro:

No. DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	No. VALOR DEL CONTRATO Y NOMBRE CONTRATISTA	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	GARANTIAS
128–CENAC-BARRANQUILA-2021 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES POR EL FONDO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA VIGENCIA 2021	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 086 – CENACBARRANQUILLA 2021 $ 22.602.269,57 NECONSER S.A.S. NIT 901355130-1	A 02 01 01 003 008 CSF 16 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	ANDIVISION SAS MOBIMUEBLES SAS NECONSER SAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	CUMPLIMIENTO 30% VTC Y CALIDAD DE LOS BIENES 30%VTC
089-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-FLORENCIA	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES (ARCHIVADORES, ESTANTERÍAS METÁLICAS, SILLAS DE ESCRITORIO, MESAS PLEGABLES Y SILLA ETERNA) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 107 $ 72.453.600,00 M P S IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S NIT 830.081.100-6	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, NSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	PEDRO PAEZ PINZON ZZETA S.A.S. EDGAR ARIZA VIRVIESCAS GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	CUMPLIMIENTO 10% VTC Y CALIDAD DE LOS BIENES 10%VTC

Fuente: secop.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva requiere contratar la adquisición de bienes muebles; por motivo que el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación Nº5 "My. EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON" tiene como propósito el desarrollo de su cumplimiento en las misiones operacionales asignadas por Ejército, dando alcance a lo anterior se es imprescindible la realización de una sala de planeamiento de las misiones a desarrollar.

Mediante la contratación de la adquisición de Muebles se tiene como finalidad adecuar recintos para el planeamiento en las áreas de lanzamiento de operaciones, las cuales serán utilizadas por el personal de tripulaciones para el planeamiento de las misiones de aviación (abastecimientos, apoyo de fuego a las tropa de superficie, evacuaciones y apoyos humanitarios entre otros), con dichos elementos se proporcionan las herramientas básicas para que el personal de las tripulaciones pueda efectuar de manera detallada, coordinada y efectiva las misiones de aviación, ya que el éxito de las operaciones militares radica principalmente en el planeamiento.

Los elementos que el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación Nº5 "My. EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON" requiere ciertas especificaciones técnicas, ya que de esta forma brindan las facilidades para ser transportados a lugar donde se deseen establecer bases para el lanzamiento de operaciones, como también los materiales requieren que sean resistentes para que durante el transporte no sufran daños o averías que impidan su funcionalidad.

Por lo anterior expuesto y teniendo como referencia al cumplimiento de la directiva 00217/2017 Normas y procedimiento de seguridad operacional la cual hace referencia al rendimiento, eficiencia y eficacia de las operaciones y su personal, conllevando a la protección de los bienes estratégicos de la Nación y la optimización de los recursos Estatales.

Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- PERSONAS NATURALES
- PERSONAS JURÍDICAS
- CONSORCIOS
- UNIONES TEMPORALES
- PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los bienes para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC Y DANE con su respectiva CATALOGACIÓN PRESUPUESTAL y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

De acuerdo con el concepto presupuestal la necesidad establecida para las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL NEIVA, fue verificada en el catálogo de rubros presupuestales, donde se concluyó que esta corresponde a los conceptos presupuestales **MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES AL RUBRO A-02-01-01-003-008** el cual guarda relación con el objeto del presente proceso.

A continuación, se relacionan los ítems con la necesidad a contratar así:

PLAN DE NECESIDADES N. º 00029426 DE 16 DE OCTUBRE DE 2021

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3814022	MESA CUADRADA DE 110 X 110 X 8 CM DE 4 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO, PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	0	7	7	56101519	OMITIDO	OMITIDO
2	3814022	MESA RECTANGULAR DE 70 X 150 x 8 CM DE 6 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	0	1	1	56101519	OMITIDO	OMITIDO
3	3811901	SILLA CON BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, FILTRO UV ESPALDAR CURVO COLOR WENGLE DE 50 CM X 50 CM Y PATAS EN ACERO ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA	UNIDAD	0	28	28	56101522	OMITIDO	OMITIDO
4	38140	CARPAS DE LONA COLOR AZUL Y LOGOTIPO 4 AGUAS - CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4 X 4 MTS ACORDE FICHA TÉCNICA	UNIDAD	0	3	3	56101501	OMITIDO	OMITIDO

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BMMA5	79,71%	11.000.000,00
	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		20,29%	2.800.000,00
			TOTAL PARTIDA		13.800.000,00

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El contrato que se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA** será de **COMPRAVENTA** y una vez inicie la etapa de ejecución del contrato suscrito entre las partes, se ejecutará de acuerdo con las órdenes expedidas por el ordenador del gasto.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(E) Productos de uso final
Segmentos	(56) Muebles, mobiliario y decoración
Familia	(5610) Muebles de alojamiento
Clase	(561015) Muebles
Producto	(56101501) Stands
CÓDIGO UNSPSC	**(56101501) Stands**

Grupo	(E) Productos de uso final
Segmentos	(56) Muebles, mobiliario y decoración
Familia	(5610) Muebles de alojamiento
Clase	(561015) Muebles
Producto	(56101519) Mesas
CÓDIGO UNSPSC	**(56101519) Mesas**

Grupo	(E) Productos de uso final
Segmentos	(56) Muebles, mobiliario y decoración
Familia	(5610) Muebles de alojamiento
Clase	(561015) Muebles
Producto	(56101522) Sillas de brazo
CÓDIGO UNSPSC	**(56101522) Sillas de brazo**

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, verificamos que en los acuerdos marco no se encontró, **"ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES" O ALGUNO SIMILAR QUE SUPLIERA LA PRESENTE NECESIDAD ,** por tal motivo para este proceso no aplica un acuerdo para la necesidad requerida, además la CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 realizará un **PROCESO DE MINIMA CUANTIA.**

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020	Tratamiento de enfermedad renal crónica
Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	Consumibles de impresión
Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II	Dotaciones de vestuario II
Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	Servicios de impresión
Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II	Aseo y cafetería II
Acuerdo Marco de SOAT II	Tratamiento de hemofilia
Acuerdo Marco de Software Empresarial	Servicios de distribución
Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III	Intermediarios de seguros
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:	Nube privada II
Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio	Conectividad II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Vehículos III	Dotaciones escolares
Nube Privada III	Papelería II
Aseo y cafetería III	Material de intendencia
Nube pública III	Dotaciones de vestuario
Dotaciones escolares II	Aseo y cafetería
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos	Arriendo ETP
Dotaciones de vestuario de Calle III	Google
Seguros de vehículos II	Microsoft
Material de intendencia II	Centro de contacto
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	Nube pública
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	Centro de datos / Nube privada
Adquisición de panela	Conectividad
Tiquetes aéreos II	Tiquetes aéreos
Nube pública II	Seguros de vehículos
Combustible Nacional	Acuerdo Marco de SOAT
Servicios BPO	Blindaje
Microsoft II	Vehículos blindados
Adquisición de equipos biomédicos	Vehículos II
Google II	Combustible
Elementos para emergencias	Tratamiento de VIH
Vehículos blindados II	Refrigerios PAE Bogotá
Adquisición de computadores y periféricos	

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

El trabajo de oficina en la mayoría de los casos requiere permanecer sentados por un período de tiempo prolongado, esto puede hacer que nuestro cuello y espalda se tensionen de tal forma que nuestra salud tanto física como emocional se vean afectadas, ocasionando malestares como: dolores e hinchazones, cambios de humor o enfermedades debido al estrés.

La silla

La importancia de ajustar la altura: La altura de una buena silla ergonómica para oficina debe ser completamente graduable. Esto permitirá que personas de diferentes estaturas puedan usar la silla cómodamente. La graduación de la silla también permite que el usuario pueda apoyar los pies firmemente en el suelo o descansa pies y así mantener el ángulo de las rodillas en 90 grados que es lo recomendado.

Que los componentes de la silla se ajusten individualmente: Una buena silla ergonómica para oficina debe permitirte ajustar individualmente los apoya brazos, asiento y espaldar. El nivel de personalización en cada una de los componentes de la silla permite que sea apta para cualquier persona. Evalúa el espaldar de la silla: Si el usuario va a usar la silla de manera prolongada, es bueno que pueda apoyar la espalda en su forma natural, esto lo ayudará a prevenir la tensión y una posible lesión. lumbar: Las sillas que no cuentan con un apoyo lumbar tendrán un efecto perjudicial en el usuario. Verifica que la o las sillas que vas a adquirir cuenten con un apoyo lumbar adecuado. La importancia de un espaldar ajustable o reclinable: Poder ajustar o reclinar el espaldar de la silla tendrá un efecto positivo en la cantidad de peso puesto en la espalda baja. Si los usuarios de las sillas van a estar sentados por mucho tiempo, este mecanismo ayudará a aliviar la presión en los discos intervertebrales y los músculos de la espalda baja.

Características de una mesa de oficina

1. Mesa regulable en altura o de altura fija

Llega la primera decisión, regulable en altura o fija. La principal ventaja de las regulables es que permiten colocar el plano de trabajo a la altura ideal de forma fácil y rápida. Estas mesas son especialmente útiles cuando pueden ser ocupadas por personas con necesidades diferentes, como un niño y un adulto.

El mecanismo de regulación puede ser manual o eléctrico. Aunque los eléctricos son más cómodos, es importante tener en cuenta que las mesas electrificadas contribuyen a generar campos electromagnéticos no deseados.

Una ventaja de las mesas regulables es que los reposapiés ya no son necesarios. Primero regularemos la altura de la silla garantizando un apoyo estable de los pies, y a continuación, la altura de la mesa.

Trabajar a la altura adecuada, además de generar confort, permite adoptar posturas saludables. Apoyo estable de espalda y brazos, hombros bajos y relajados y ángulo de flexión del brazo entre 95 y 105º.

En caso de escoger una mesa de altura fija, se recomienda que la altura de la superficie de apoyo sea de 74 cm. No obstante, las personas de altura superior o inferior a la media, pueden variar este rango en ± 2 cm.

2. Dimensiones adecuadas: fondo y ancho

Con el objetivo de favorecer el **confort visual**, la pantalla debe situarse a una distancia de 65 a 70 cm respecto del ojo. Por este motivo, es necesario disponer de una mesa de profundidad suficiente que permita colocar la pantalla a la distancia adecuada. Se recomienda una profundidad mínima de 80 cm.

La mesa debe disponer de espacio suficiente para ubicar los documentos, equipos o materiales necesarios. Por ello, para una mesa de oficina se recomienda una anchura mínima de 120 cm y una anchura recomendada de 160 a 180 cm.

3. Estructura estable y libre de obstáculos

La estructura de la mesa debe ser fuerte y estable para evitar vibraciones o movimientos no deseados. Es importante que la zona inferior de la superficie esté libre de obstáculos. En caso de haber algún tipo obstáculo (barras, bandejas), éstas deberían situarse fuera del radio de acción del cuerpo.
Las mesas de oficina con barras o estructuras bajo la superficie, pueden presionar o entrar en contacto con las piernas provocando incomodidad y condicionando la postura. Además, el contacto repetido con estructuras metálicas cargadas electrostáticamente puede provocar una lesión llamada hipotrofia semicircular.

También puede ocurrir que los reposabrazos de la silla choquen con la estructura de la mesa. Esta situación impide a la persona aproximarse a la mesa, y en consecuencia condiciona la postura corporal y pone en riesgo nuestra espalda.

4. Colores claros y aspecto mate

Con el objetivo de favorecer contrastes adecuados que generen confort visual, se recomienda que la superficie de trabajo sea de colores claros: madera clara, gris claro, en general, colores suaves que tengan un factor de reflexión de la luz medio alto (40-70%). Se desaconsejan tanto los colores muy oscuros como los muy claros.

Para evitar posibles brillos o reflejos, es preferible que la superficie tenga un acabado de aspecto mate. Es recomendable evitar las superficies de vidrio o metal.

5. Materiales y formas agradables al tacto y al contacto

Los materiales utilizados y las formas y acabados de la mesa son un elemento clave para garantizar el confort.

- La superficie debe ser agradable al tacto y no debe generar altos contrastes térmicos. Apoyar los brazos sobre una superficie fría, tipo vidrio o metal, no es agradable. Las superficies de madera son una buena opción.
- Cantos o bordes redondeados. Hay que evitar ángulos vivos (90º) que pueden provocar incomodidad durante el apoyo.
- Características ESD para permitir disipar las cargas electrostáticas que puedan generarse.

Fuente: http://www.ergologico.com/caracteristicas-de-una-mesa-de-oficina/

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para el BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN Nº. 05, Unidad adscrita a la CENAC – REGIONAL NEIVA, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

"LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN Nº. 05 PARA LA VIGENCIA 2021", se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el **COMERCIAL** en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



ASPECTOS ECONÒMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica
principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

Sección >>

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehiculos automotores y motocicletas.	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	475	Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4754		Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados	Ver Nota

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades económicas que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, la CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividades de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. Las categorías de la CIIU se han definido vinculándolas, en la medida de lo posible, con la forma en que el proceso económico está estructurado en diferentes tipos de unidades estadísticas y la manera como se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

El comercio exterior colombiano en tiempos de COVID-19

En Colombia, la reducción de la economía mundial conllevó una disminución del intercambio comercial con nuestros principales socios comerciales. En los primeros diez meses del año, las exportaciones cayeron -23,3%. La reducción en exportaciones se debe en buena parte a la contracción en las exportaciones tradicionales (-36,1%), en particular las ventas externas de petróleo y sus derivados que caen -46,2% tanto por menor volumen exportado (-10,2%) como por el menor precio del petróleo registrado en 2020.





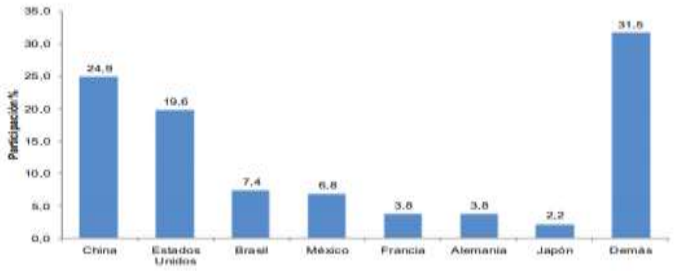
En el caso de las exportaciones industriales, en el acumulado enero – octubre del 2020, las exportaciones industriales llegaron a 13.779 millones de dólares, cifra que representa el 54,1% de las exportaciones totales del país, presentando también una variación negativa de -10,7%, generalizada a prácticamente a todos los sectores manufactureros a excepción de productos alimenticios, productos metalúrgicos básicos y productos farmacéuticos.

En lo corrido del 2020, las mayores caídas en las ventas al exterior se registran en productos de tabaco (-77,1%); vehículos automotores (-53,1%); curtido de cueros, calzado y marroquinería (-44,1%); coquización, refinación del petróleo y mezcla de combustibles (-42,9%); otras industrias manufactureras (-39,7%); actividades de impresión (-38,2%); otros equipos de transporte (-38,7%) y confección y prendas de vestir (-32,9%), con disminuciones mayores al -30%.

Importaciones

En diciembre de 2020, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 24,9% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Francia, Alemania y Japón.

Gr… …ución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Diciembre 2020[p]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[p] Cifra preliminar

En diciembre de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la contribución más importante se presentó en las compras originarias de China (9,0%) que contribuyó con 2,1 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-15,4%) aportaron 3,6 puntos porcentuales negativos a dicha variación.

El aumento en las importaciones originarias de China en diciembre de 2020 en comparación con diciembre de 2019 se explicó por las mayores compras de Computadores portátiles (47,9%).

El COVID-19 tuvo un impacto sin precedentes en la economía global, afectando tanto el volumen como el valor del comercio mundial. Adicionalmente, se aceleró la transformación digital a todos los niveles de la empresa; los costos y tiempos logísticos se incrementaron, y, aumentó la necesidad de encontrar nuevos mercados y proveedores.

En esta dirección, la ANDI en colaboración con el CEA, realizó una encuesta para analizar la situación de las empresas exportadoras e importadoras de Colombia. En el caso de las exportaciones, durante el periodo enero – mayo de 2020, el 87,6% de las empresas registró una disminución de las ventas externas, un 3,6% permanecieron igual y el 8,8% restante afirmó que sus exportaciones aumentaron a causa de la pandemia.

IMPORTACIONES SEGÚN USO O DESTINO ECONÓMICO

	Enero - octubre			
	2019p	2020p	Variación	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	(%)
Total importaciones	**43.867,0**	**35.158,0**	**-19,9**	**100,0**
Bienes de consumo	**10.356,2**	**8.622,8**	**-16,7**	**24,5**
Bienes de consumo no duradero	5.656,3	5.383,5	-4,8	15,3
Bienes de consumo duradero	4.699,9	3.239,3	-31,1	9,2
Materias primas y productos intermedios	**19.904,9**	**15.922,0**	**-20,0**	**45,3**
Combustibles, lubricantes y conexos	3.739,7	1.929,6	-48,4	5,5
Materias primas para la agricultura	1.691,2	1.709,2	1,1	4,9
Materias primas para la industria	14.474,0	12.283,2	-15,1	34,9
Bienes de capital y material de construcción	**13.591,1**	**10.605,1**	**-22,0**	**30,2**
Materiales de construcción	1.385,8	875,9	-36,8	2,5
Bienes de capital para la agricultura	110,1	106,6	-3,2	0,3
Bienes de capital para la industria	8.264,4	7.192,2	-13,0	20,5
Equipo de transporte	3.830,7	2.430,5	-36,6	6,9
Bienes no clasificados	**14,8**	**8,1**	**-45,7**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

La CEPAL eleva estimación de crecimiento económico para Colombia a 5,4% en 2021

La economía de la región crecería 5,2% en 2021, una mejora en la proyección anterior, que proyectaba una expansión de 3,7%.

La economía de América Latina y el Caribe crecerá un 5,2% en 2021, aunque persiste la incertidumbre sobre el desempeño de cada país debido a los avances desiguales en sus planes de vacunación contra el covid-19 y la forma de enfrentar problemas estructurales, dijo el jueves la Cepal.

Tras la contracción de 6,8% en 2020, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe mejoró su visión para este año desde el alza de 3,7% que proyectó en diciembre, pero aclaró que no será suficiente para recuperar el nivel registrado en 2019.

"La dinámica y la persistencia del crecimiento de 2021 hacia adelante están sujetas a las incertidumbres derivadas de los avances desiguales en los procesos de vacunación y la capacidad de los países para revertir los problemas estructurales detrás de la baja trayectoria de crecimiento que exhibían antes de la pandemia", dijo en un informe.

Agregó que el pronóstico refleja el efecto de una base de comparación baja por el desplome en 2020 -el mayor desde 1900- y el efecto positivo del mayor crecimiento mundial por las reaperturas y el aumento en los precios de la materias primas, a las que están atadas varias naciones de la región.

"Los problemas estructurales que limitaban el crecimiento de la región antes de la pandemia se agudizaron y repercutirán negativamente en la recuperación de la actividad económica y los mercados laborales más allá del repunte del crecimiento de 2021 y 2022", dijo el organismo.

Además destacó el traslado de las actividades presenciales a digitales y un explosivo crecimiento de la oferta de comercio electrónico. Sin embargo, explicó que la digitalización estuvo dirigida al uso de tecnologías maduras, como la banda ancha, y no a aplicaciones avanzadas como internet de las cosas o inteligencia artificial.

Por su parte, los envíos regionales subirían 22% en 2021, impulsados por un alza de 16% en precios y de 6% en volumen. Las importaciones, se recuperarían 18% (10% en precios y 8% en volumen).

Panamá, Perú y Chile anotarían los mejores desempeños en el año, con expansiones de 12%, 9,5% y 8%, respectivamente. Brasil, la mayor economía regional, crecería 4,5%, mientras que México avanzaría 5,8%.

Colombia crecería 5,4% en 2021, una mejora frente al 5% que había proyectado la Cepal en diciembre del año pasado. En 2022, en cambio, la economía nacional se expandiría 3,8%.

"Para el promedio de América del Sur, un aumento en los precios de los productos primarios conlleva un choque positivo en los términos de intercambio", apuntó.

Sin embargo, advirtió que si bien esta trayectoria al alza del índice general de los precios de productos básicos se mantendrá en 2021, hay incertidumbre sobre su duración.

A nivel laboral, pese al incremento en el número de personas ocupadas, al primer trimestre de 2021 la región solo había recuperado un 58% del total de los empleos que se perdieron durante la crisis.

"Dado el lento incremento en la ocupación y las tasas de participación, la tasa de desocupación aumentaría de 10,5% a 11% entre 2020 y 2021. Al igual que en las tasas de participación, las mujeres tendrían un peor resultado, con una tasa de desempleo que sería de 12,7%", reportó. https://www.larepublica.co/globoeconomia/la-cepal-eleva-estimacion-de-crecimiento-economico-para-colombia-para-este-ano-3197843

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para el análisis del sector comercio, se tomará en cuenta la última encuesta mensual de comercio EMC publicada por el DANE (Mayo de 2021).

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO -EMC-

La Encuesta mensual de comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y, ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC



En mayo de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 22,8% y el personal ocupado disminuyó 1,0% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 24,1%.

Si se comparan los resultados de mayo de 2021 con los de mayo de 2019 se evidencia una disminución de 10,2% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 4,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[p]
Mayo 2021

Indicador	Variación anual **Mayo 2021 / mayo 2020**	Variación año corrido **Enero - mayo 2021 / enero - mayo 2020**	Variación doce meses **Junio 2020 - mayo 2021 / junio 2019 - mayo 2020**	Variación bienal **Mayo 2021 / mayo 2019**	Variación año corrido bienal **Enero - mayo 2021 / enero - mayo 2019**
Total ventas comercio al por menor y vehículos	22,8	16,8	2,5	-10,2	3,8
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	14,4	11,9	2,7	-9,0	3,4
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	24,1	16,0	3,0	-6,0	5,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,7	9,6	3,3	-3,2	5,4
Total Personal ocupado	-1,0	-4,5	-5,6	-4,8	-4,2

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales

Variación año corrido
Enero – mayo 2021/enero – mayo 2020
Enero – mayo 2021/enero – mayo 2019

En el periodo enero – mayo 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020, las ventas del comercio minorista crecieron 16,8%. En este periodo, quince líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las cuatro (4) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con 4,0 puntos porcentuales y Combustibles para vehículos automotores con 3,8 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 2,4 puntos porcentuales. Al comparar el periodo de enero - mayo de 2021 con el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 3,8%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - mayo 2021/enero – mayo 2020
Enero - mayo 2021/enero – mayo 2019p

Líneas de mercancías	Enero - mayo de 2021/ Enero - mayo de 2020 Variación %	Contribución PP	Enero-mayo 2021 / enero-mayo 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**16,8**	**16,8**	**3,8**	**3,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	57,7	4,0	6,1	0,6
Combustibles para vehículos automotores	20,2	3,8	-2,8	-0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,1	2,4	5,2	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	48,8	1,7	14,5	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	26,9	1,6	-6,4	-0,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	40,6	1,4	59,2	1,6
Prendas de vestir y textiles	38,6	1,1	-16,0	-0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	32,7	1,1	20,0	0,6
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	18,5	0,5	1,9	0,1
Productos para el aseo del hogar	15,5	0,5	35,9	0,9
Artículos y utensilios de uso doméstico	25,1	0,3	6,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	27,0	0,3	-24,6	-0,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	13,2	0,2	8,3	0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	12,4	0,2	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	7,2	0,2	6,1	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-0,1	0,0	1,9	0,1
Bebidas no alcohólicas	-5,7	-0,1	-4,0	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-20,1	-0,2	-30,9	-0,3
Alimentos (víveres en general)	-8,8	-2,4	4,4	0,9

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual

Mayo 2021/mayo 2020
Mayo 2021/mayo 2019

Para el mes de mayo de 2021, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 89,1% y el Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios, calzado y artículos sucedáneos al cuero, con una variación de 480,0%, que en conjunto contribuyeron con 13,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Mayo 2021/mayo 2020
Mayo 2021/mayo 2019

	Mayo de 2021 / mayo de 2020			Mayo de 2021 / mayo de 2019		
Actividades económicas	**Variación %**		**Contribución PP**	**Variación %**		**Contribución PP**
Total comercio minorista	**22,8**		**22,8**	**-10,2**		**-10,2**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	24,1			-5,9		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la	-2,7		-1,2	2,0		0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	14,4		1,2	8,9		0,6
4511. Vehículos automotores nuevos	89,1		9,7	-18,4		-3,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	480,0		3,9	-20,1		-0,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	17,2		3,1	-26,2		-5,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	41,2		2,8	-1,5		-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	26,5		0,9	-27,2		-1,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	22,3		0,8	3,6		0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	55,9		0,6	-19,5		-0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	106,0		0,5	35,9		0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	157,5		0,3	-32,4		-0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	46,8		0,2	-22,2		-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	34,4		0,0	-17,7		0,0

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
PP: Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual

Mayo 2021/mayo 2020
Mayo 2021/mayo 2019

El personal ocupado por el comercio minorista en mayo de 2021 disminuyó 1,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la reducción de 1,3% en el personal permanente, 1,2% en el personal temporal directo y 3,5% en la contratación de aprendices.

El personal temporal contratado a través de empresas presentó la única variación positiva con 2,3%, con una contribución de 0,2 puntos porcentuales. Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de mayo de 2021 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 4,8%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Mayo 2021/mayo 2020
Mayo 2021/mayo 2019P

Tipos de contratación y actividad económica	Mayo de 2021 / mayo de 2020		Mayo de 2021 / mayo de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	-1,0	-1,0	-4,8	-4,8
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-1,2		-4,4	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	-1,3	-0,8	-1,4	-0,9
Personal temporal directo	-1,2	-0,3	-8,7	-2,0
Personal temporal contratado a través de empresas	2,3	0,2	-14,8	-1,4
Personal Aprendices	-3,5	-0,1	-15,9	-0,5
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-3,6	-1,6	0,1	0,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,5	0,3	1,7	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios: Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,2	-0,2	-21,2	-2,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-7,4	-0,1	-23,3	-0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-4,5	-0,1	-18,3	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-0,2	0,0	-8,1	-0,6
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,1	0,0	-13,4	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	1,6	0,0	-6,1	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	8,5	0,0	2,0	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	0,4	0,0	-6,2	-0,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,1	0,1	-8,3	-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,6	0,1	-3,8	-0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,2	0,4	3,3	0,2

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y

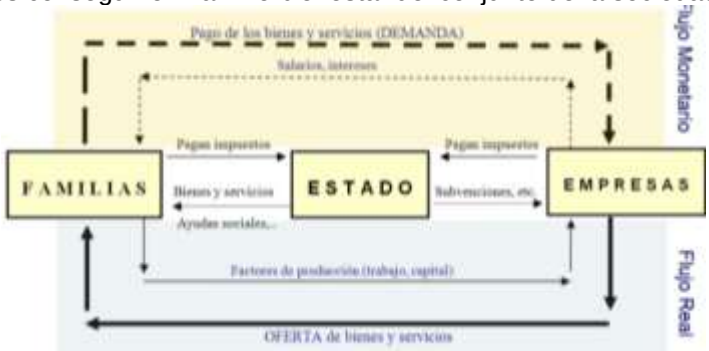
AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

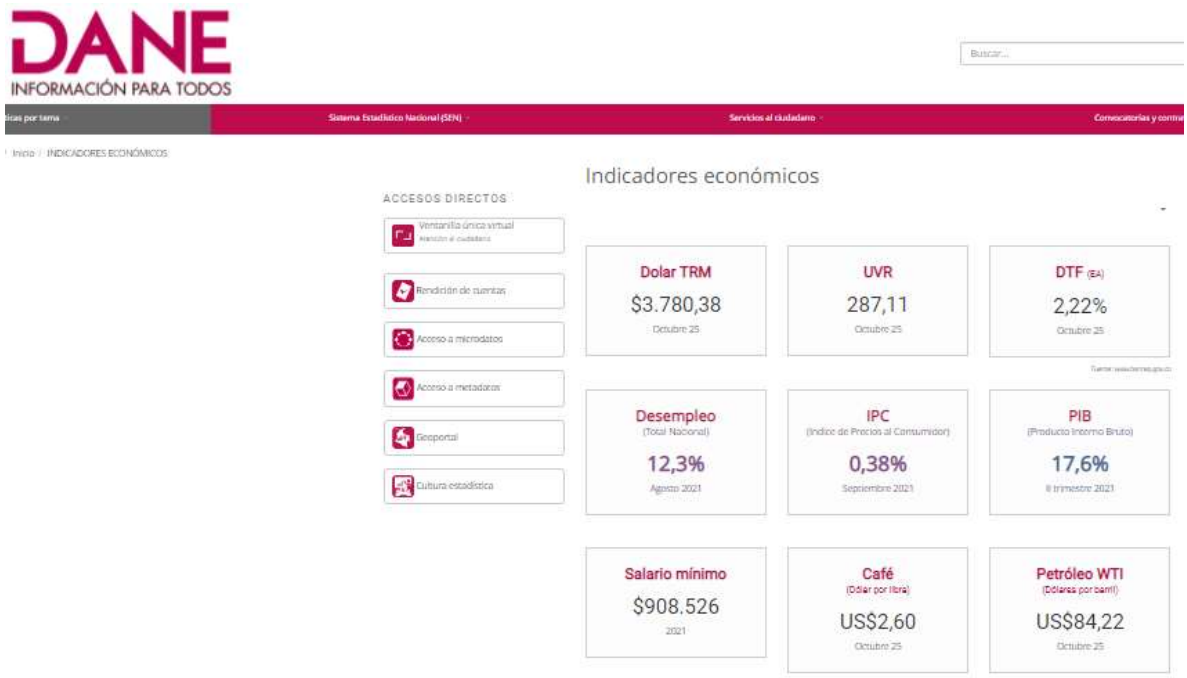


FUENTE: https://economiadelaempresa.files.wordpress.com/2009/02/eud-3-agentes-y-sistemas-econc3b3micos.pdf

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- **FENALCO:** Federación Nacional de Comercio.
- **CONFECAMARAS:** Red de Cámaras de Comercio.
- **CAMARA DE COMERCIO:** organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios
- **ANDI:** Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- **ANALDEX:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Los indicadores económicos son datos de carácter estadístico sobre la economía que permite realizar un análisis de la situación y del rendimiento de la economía tanto pasada como presente, y en muchos casos sirve para realizar previsiones sobre la futura evolución de la misma.

Índice de Precios al Consumidor -IPC-

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta

Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC sirve fundamentalmente para:

· Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
· Comparar la economía colombiana con la de otros países.
· Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

DANE

Bogotá
5 de octubre de 2021

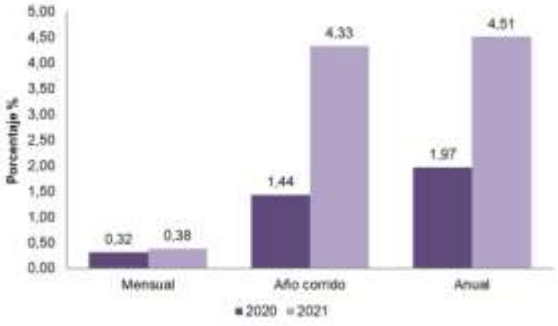
Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Septiembre 2021

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2021

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2021 (0,38%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,77%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Septiembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con agosto de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Recreación y cultura (0,77%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,55%), Salud (0,48%), Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Información y comunicación (0,08%) y, por último, Educación (-2,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	0,77	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,04	-0,01	0,76	0,13
Transporte	12,93	0,83	0,11	0,59	0,08
Restaurantes y hoteles	8,43	0,28	0,03	0,55	0,05
Salud	1,71	0,28	0,00	0,48	0,01
Bienes y servicios diversos	5,38	0,39	0,02	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,15	0,00	0,41	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,51	0,17	0,40	0,13
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,38	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	0,38	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	2,55	0,11	0,08	0,00
Educación	4,41	-2,77	-0,12	-2,30	-0,10

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2021 en comparación con agosto de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: suministro de agua (2,09%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,59%), electricidad (0,97%), arriendo imputado (0,21%), vehículo particular nuevo o usado (1,08%), combustibles para vehículos (1,14%), carne de res y derivados (1,19%), plátanos (9,00%), frutas frescas (2,57%) y paquetes turísticos completos (4,39%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-11,68%), huevos (-5,85%), arroz (-3,60%), transporte intermunicipal (-1,52%) y gas (-0,45%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Suministro de agua	2,09	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,59	0,04
Electricidad	0,97	0,03
Arriendo imputado	0,21	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	1,08	0,03
Combustibles para vehículos	1,14	0,03
Carne de res y derivados	1,19	0,03
Plátanos	9,00	0,03
Frutas frescas	2,57	0,03
Paquetes turísticos completos	4,39	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (12,21%) y por último, Restaurantes y hoteles (6,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,51%), Salud (3,13%), Bienes y servicios diversos (3,11%), Educación (2,99%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,77%), Prendas de vestir y calzado (1,94%), Recreación y cultura (1,10%) y, por último, Información y comunicación (-5,76%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,62	0,71	12,21	1,93
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,23	6,15	0,59
TOTAL	100,00	1,44	1,44	4,33	4,33
Transporte	12,93	0,35	0,05	3,78	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,99	-0,04	3,51	0,14
Salud	1,71	4,62	0,08	3,13	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,49	0,13	3,11	0,17
Educación	4,41	-1,59	-0,07	2,99	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,38	0,04	2,87	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,24	0,41	2,77	0,92
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,97	-0,11	1,94	0,07
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,02	1,10	0,04
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-5,76	-0,24

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2021 en comparación con diciembre de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: carne de res y derivados (24,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,05%), carne de aves (23,77%), arriendo imputado (1,67%), frutas frescas (24,27%), combustibles para vehículos (8,27%), aceites comestibles (39,15%), electricidad (6,12%), suministro de agua (8,83%) y arriendo efectivo (1,52%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-5,36%), arroz (-10,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-5,39%), transporte intermunicipal (-8,09%) y cebolla (-17,42%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2021

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	24,70	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,05	0,45
Carne de aves	23,77	0,30
Arriendo imputado	1,67	0,24
Frutas frescas	24,27	0,21
Combustibles para vehículos	8,27	0,20
Aceites comestibles	39,15	0,19
Electricidad	6,12	0,19
Suministro de agua	8,83	0,17
Arriendo efectivo	1,52	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuentes de consulta: www.dane.gov.co

INFLACIÓN

En el segundo trimestre la economía enfrentó varios choques, principalmente de oferta y de costos, la mayoría de los cuales no fueron anticipados, o los previstos fueron más persistentes de lo esperado, y que en conjunto interrumpieron la recuperación de la actividad económica observada a comienzos de año y llevaron la inflación total a niveles superiores a la meta. La inflación básica (sin alimentos ni regulados: SAR) aumentó, pero se mantuvo baja y acorde con lo esperado por el equipo técnico.

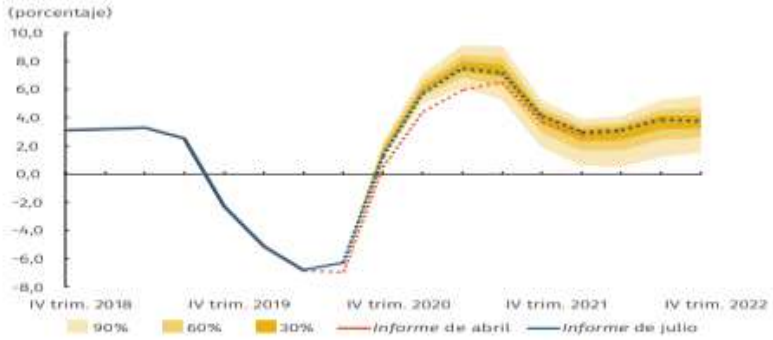
A comienzos de abril se inició una tercera ola de pandemia, más acentuada y prolongada que la anterior, con un elevado costo en vidas humanas y algún impacto negativo en la recuperación económica. Entre mayo y mediados de junio los bloqueos de las carreteras y los problemas de orden público tuvieron un fuerte efecto negativo sobre la actividad económica y la inflación. Se estima que la magnitud de estos dos choques combinados habría generado una caída en niveles en el producto interno bruto (PIB) con respecto al primer trimestre del año.

Adicionalmente, los bloqueos causaron un aumento significativo de los precios de los alimentos. A estos choques se sumaron los efectos acumulados de la disrupción global en algunas cadenas de valor y el incremento en los fletes internacionales que desde finales de 2020 vienen generando restricciones de oferta y aumentos de costos. Todos estos factores, que afectaron principalmente el índice de precios al consumidor (IPC) de bienes y de alimentos, explicaron la mayor parte del error de pronóstico del equipo técnico y el aumento de la inflación total a niveles superiores a la meta del 3%.
El incremento en la inflación básica y de los precios de los regulados fue acorde con lo esperado por el equipo técnico, y se explica principalmente por la eliminación de varios alivios de precios otorgados un año atrás. A todo esto se suma la mayor percepción de riesgo soberano y las presiones al alza que esto implica sobre el costo de financiamiento externo y la tasa de cambio
A pesar de los fuertes choques negativos, el crecimiento económico esperado para la primera mitad del año (9,1%), es significativamente mayor que lo proyectado en el informe de abril (7,1%), signo de una economía más dinámica que se recuperaría más rápido de lo previsto. Desde finales de 2020 las diferentes cifras de actividad económica han mostrado un crecimiento mayor que el esperado. Esto sugiere que los efectos negativos sobre el producto de las recurrentes olas de contagio estarían siendo cada vez menos fuertes y duraderos.

No obstante, la tercera ola de contagio del Covid-19, y en mayor medida los bloqueos a las vías y los problemas de orden público, habrían generado una caída del PIB durante el segundo trimestre, frente al primero. Pese a lo anterior, los datos del índice de seguimiento a la economía (ISE) de abril y mayo han resultado mayores que lo esperado, y las nuevas cifras de actividad económica sectoriales sugieren que el impacto negativo de la pandemia sobre el producto se sigue moderando, en un entorno de menores restricciones a la movilidad y de mayor avance en el ritmo de vacunación. Los registros de transporte de carga (junio) y la demanda de energía no regulada (julio), entre otros, indican una recuperación importante después de los bloqueos en mayo. Con todo lo anterior, el incremento anual del PIB del segundo trimestre se habría situado alrededor del 17,3% (antes 15,8%), explicado en gran parte por una base baja de comparación.

La mejor dinámica del primer semestre, que llevó a una revisión al alza en el crecimiento de todos los componentes del gasto, continuaría hacia adelante y, antes de lo esperado en abril, la economía recuperaría los niveles de producción de 2019 a finales de 2021. El pronóstico continúa incluyendo efectos de corto plazo sobre la demanda agregada de una reforma tributaria de magnitud similar a la proyectada por el Gobierno. Con todo eso, en el escenario central de este informe, el pronóstico de crecimiento para 2021 es del 7,5% y para 2022 del 3,1% (Gráfico 1.1). A pesar de esto, el nivel de la actividad económica seguiría siendo inferior a su potencial. La mejora en estas proyecciones, sin embargo, está rodeada de una alta incertidumbre.

Gráfico 1.1
Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres[a/, b/, c/]
(variación anual)



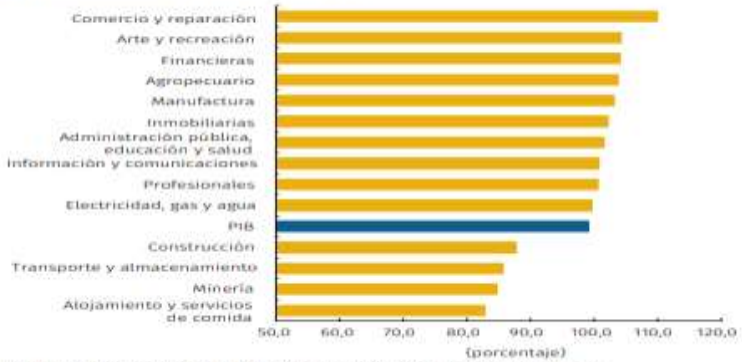
a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
b/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y 4GM.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *informe* de julio.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

En junio la inflación anual (3,63%) aumentó más de lo esperado debido al comportamiento del grupo de alimentos, mientras que la inflación básica (1,87%) fue similar a la proyectada. En lo que resta del año el mayor nivel del IPC de alimentos persistiría y contribuiría a mantener la inflación por encima de la meta. A finales de 2022 la inflación total y básica retornaría a tasas cercanas al 3%, en un entorno de desaceleración del IPC de alimentos y de menores excesos de capacidad productiva.

Gran parte de las ramas de actividad económica recuperaron sus niveles previos a la pandemia en el primer trimestre (Gráfico 3.12). A inicios de año el mayor dinamismo de la actividad económica estuvo explicado por las ramas terciarias, cuyo valor agregado aumentó más que lo previsto en el informe anterior. En este rubro se destacó el segmento de comercio y reparación, el cual, además, se ubica por encima de los niveles previos al choque de la pandemia, exhibiendo un crecimiento anual del 7,1%. De igual forma, el valor agregado de la industria manufacturera superó los niveles prepandemia y registró el mayor crecimiento anual entre las grandes ramas de actividad económica (8,4%). Esto jalonó la recuperación de las ramas secundarias, a pesar de que su otro componente, la construcción, se mantuvo en niveles bajos y siguió mostrando caídas anuales (tanto en el segmento de edificaciones como en el de obras civiles).

En las ramas primarias se destacó el crecimiento del sector agropecuario. En particular, el segmento de cultivos agrícolas (sin café) registró una expansión anual por encima de lo esperado. Esto contrasta con el comportamiento de la minería, la cual conserva niveles muy bajos y tasas de crecimiento anual negativas.

Gráfico 3.12
Niveles sectoriales de valor agregado del primer trimestre de 2021 relativos al cuarto trimestre de 2019[a/]
(IV trimestre de 2019 = 100%)



a/ Series desestacionalizadas y corregidas por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB-

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

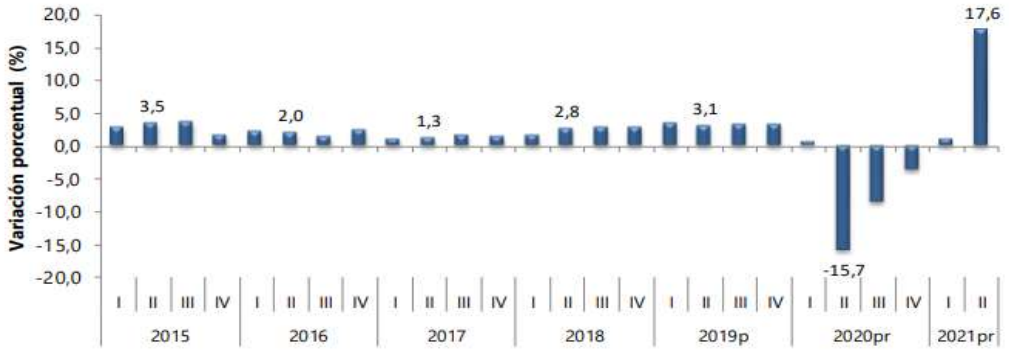
DANE

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2021pr

17 de agosto de 2021

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.

• Construcción decrece 3,1%.

PIB desde el enfoque de la producción

1.1PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- II / 2020[pr]-II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 21,8%.
• Formación bruta de capital crece 29,5%.
• Exportaciones crecen 15,4%.
• Importaciones crecen 45,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decrece en 2,4%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final crece 3,0%.
• Formación bruta de capital decrece 18,3%.
• Exportaciones decrecen 3,9%.
• Importaciones crecen 6,5%.

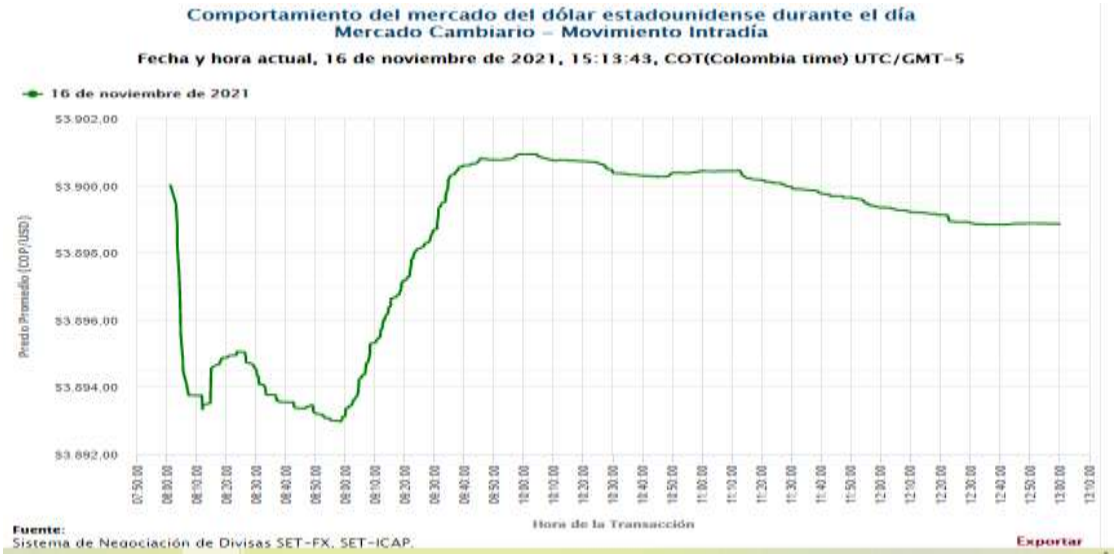
Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[Pr]– Segundo trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[Pr]- II / 2020[Pr]-II	2021[Pr] / 2020[Pr]	2021[Pr] - II / 2021[Pr] - I
Gasto de consumo final[2]	21,8	11,4	3,0
Formación bruta de capital[3]	29,5	13,7	-18,3
Exportaciones	15,4	0,9	-3,9
Importaciones	45,8	18,4	6,5
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

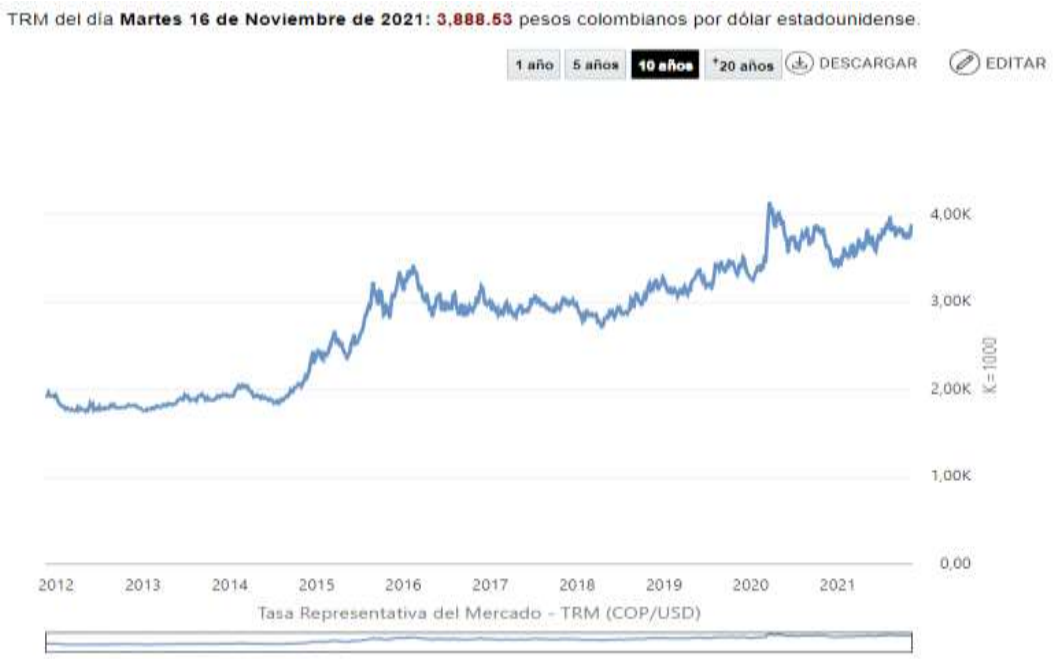
Tasa Representativa del Mercado -TRM-

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. https://www.banrep.gov.co/



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real

Comportamiento de la TRM en los últimos 10 años



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros

Por lo anterior y a fin de mantener el equilibrio entre el poder adquisitivo y proteger y generar nuevos empleos, el presidente de la República, Iván Duque Márquez, mediante el Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020; anunció que el incremento para el salario mínimo del 2021 es de 3.5%, al igual que para el auxilio de transporte. En total se ubicará en $1.014.980.

El salario mínimo que estaba en 877.803 pesos, pasará a ser de 908.526 pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en 102.854, será de 106 mil 454 pesos. https://www.mintrabajo.gov.co/

INCREMENTO DEL SALARIO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal	Inflación causada año anterior	Incremento real	Concertación o decreto
2021	$908.526	3,5%	1,5%	2,0%	Decreto
2020	$877.803	6,0%	3,8%	2,2%	Decreto
2019	$828.116	6,0%	3,2%	2,8%	Concertado
2018	$781.242	5,9%	4,1%	1,8%	Concertado
2017	$737.717	7,0%	5,7%	1,3%	Decreto
2016	$689.455	7,0%	6,8%	0,2%	Decreto
2015	$644.350	4,6%	3,7%	0,9%	Decreto
2014	$616.000	4,5%	1,9%	2,6%	Concertado
2013	$589.500	4,0%	2,4%	1,6%	Decreto
2012	$566.700	5,8%	3,7%	2,1%	Concertado
2011	$535.600	4,0%	3,2%	0,8%	Decreto
2010	$515.000	3,6%	2,0%	1,6%	Decreto

Fuente: Ministerio de Trabajo

Desempleo

Las firmas (empresas) demandan diferentes factores para producir bienes o servicios. Uno de esos factores es el trabajo. Por su parte, los hogares ofrecen su trabajo a cambio de un salario que les permita adquirir bienes o servicios en la economía. Diversos aspectos, tanto de corto como de largo plazo, no permiten que en un momento específico todas las firmas encuentren la cantidad de trabajo que están demandando ni que todas las personas que ofrecen su capacidad de trabajo se encuentren empleadas.

Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-ocupacion-y-desempleo

ASPECTO TÉCNICO:

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de convocatoria con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio.

Los elementos a adquirir son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al servicio requerido, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados.

ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen al suministro de los elementos solicitados, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de

garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Las empresas que suministran esta clase de elementos, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con las Revisiones Técnico mecánicas y de Emisiones Contaminantes.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

OTROS ASPECTOS "AMBIENTAL"

Decreto 1299 de 2008 que reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007, expone la obligación de cada organización, para que desarrolle su actividad productora en el país, mediante la implementación y respeto por la norma ambiental. La Ley suscita: "Todas las empresas a nivel ambiental deben tener un departamento de gestión ambiental dentro de su organización para velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental de la República," según lo anterior se exige la implementación de un Departamento de Gestión Ambiental en las empresas medianas y grandes, que tengan código CIIU industrial, es decir que su operación económica este reglamentada y estandarizada a nivel internacional, por lo cual se ven obligadas a tener este departamento, "lo importante es que todas las empresas independientemente de su tamaño cumplan con la norma ambiental, es decir, con las leyes, decretos y resoluciones que tiene que ver con el monitoreo e impacto ambiental que puedan tener".

La Sentencia 486 de la Corte Constitucional del 22 de julio de 2009, excluye a las micro y pequeñas empresas de cumplir esta regla, ya que la implementación de esta norma ambiental requiere de una inversión económica que pone en riesgo su viabilidad y rentabilidad. http://caracol.com.co/radio/2010/09/29/ecologia/1285759620_364757.html

2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

QUIEN VENDE?

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la comercialización y distribución de sillas, mesas y carpas; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Por lo anterior, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas del sector dedicadas a la producción y/o la distribución de los elementos requeridos en el presente proceso.

a. Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que ofrece el suministro de este tipo de elementos, clasificación de actividad según información financiera aportada por la base de datos de PIE- SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL, a nivel Nacional, se relacionan algunas de ellas:

A nivel nacional hay empresas dedicadas a la producción y/o la distribución de Suministro de elementos de Sillas Ergonómicas para oficina, mesas y carpas. Se entiende por comercio, la venta sin transformación de productos a: unidades industriales, otros comerciantes, Instituciones o al Estado o al consumidor final o al menudeo.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
811023841	DISTECSA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ITAGUI-ANTIOQUIA
838000154	CREDITOS PARRA Y COMPAÑIA EN COMANDITA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	LETICIA-AMAZONAS
890116937	CREDITITULOS S A S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890908665	ELECTROMODERNO LTDA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891701392	SERRANO OREJARENA Y CIA LTDA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900199864	DONADO DESIGN SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
900588073	MARGIL ICM SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900784573	COOL AIR MULTIAIRES SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900947778	EGLO COLOMBIA ILUMINACION SASEGLO COLOMBIA ILUMINACION SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	CHIA-CUNDINAMARCA
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	CALI-VALLE
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR S.A.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos	BARRANQUILLA-ATLANTICO

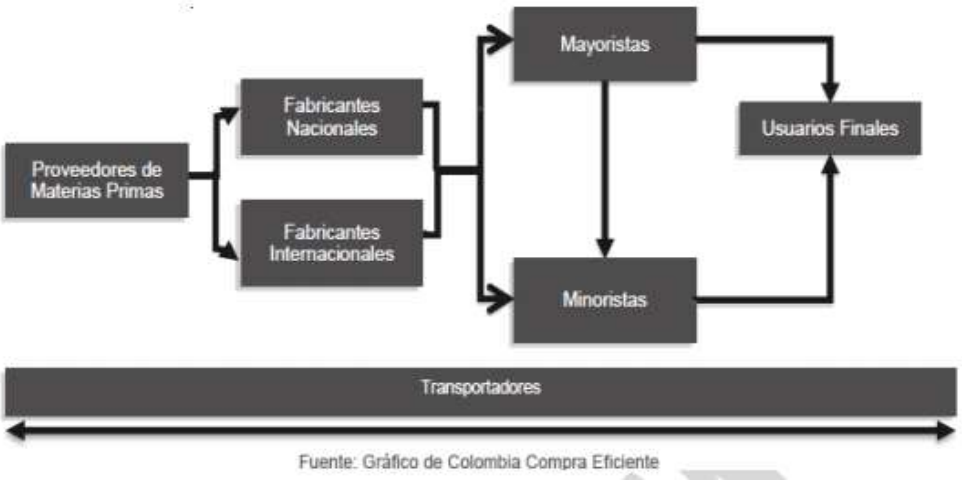
		de iluminación	
800016289	INVERSIONES DINASTIA E.U	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ARAUCA-ARAUCA
800120677	AINECOL SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	NEIVA-HUILA
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S. LGB S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	PEREIRA-RISARALDA
800137486	GRUPO MANSION SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
800150935	ELECTRO HOME S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800198008	METAL SPORT LTDA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ARMENIA-QUINDIO
800223869	MUEBLES LUXURY SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
800226925	INTERNATIONAL TRADE S.A. INTERTRADE S.A.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800251674	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
801000755	BOTERO LOSADA S.A	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ARMENIA-QUINDIO
802000282	DISTRIBUIDORA CRECIUNION LTDA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802002875	REFRINORTE S.A.S., EN REORGANIZACION	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805015480	BODEGA DEL MUEBLE SA.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	CALI-VALLE
811005856	CREDIOFERTAS S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
812001915	ORGANIZACION CREDIHOGAR LIMITADA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MONTERIA-CORDOBA
811031313	CASA MAGNA SA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ITAGUI-ANTIOQUIA
811031696	ELECTROFERIA S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos	MEDELLIN-ANTIOQUIA

		de iluminación	
811043214	INVERSIONES JALBOR S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
819005629	DELCO S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
830062421	ORGANIZACION SERIN SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
830066519	HIPERMERCADO CENTRAL DE ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
835000567	CRISTALERIA LA REINA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BUENAVENTURA-VALLE
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
830142667	FERNANDO GARCIA DISEÑO INTERIOR E U	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
890001600	IVAN BOTERO GOMEZ S.A	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ARMENIA-QUINDIO
890112945	ELECTRODOMESTICOS DE LA COSTA LTDA ELECTROCO	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BUCARAMANGA-SANTANDER
890304233	ELECTROVENTAS SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	CALI-VALLE
900060477	ORGANIZACION WILSON S A S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	TULUA-VALLE
890802350	CEVECO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	RIOSUCIO-CALDAS
890912962	ELECTROBELLO S.A	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BELLO-ANTIOQUIA
890929175	MUEBLES FABRICAS UNIDAS S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ITAGUI-ANTIOQUIA
890934939	ALMACEN NAVARRO OSPINA SA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890936169	MULTIELECTRO S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891701917	COLVENTAS S.A.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	CARTAGENA-BOLIVAR
900061516	MJ SA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos	BARRANQUILLA-ATLANTICO

		de iluminación	
900072047	ELECTROFERIA DE LA CARRERA 13 SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
900079604	LIND HOGAR S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900141508	TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900267252	B.P. SURTICREDITOS SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	CALI-VALLE
900171570	USA ELECTRODOMESTICOS S.A.S. EN REORGANIZACION	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	CALI-VALLE
900220829	CARCO-SEVE S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	VALLEDUPAR-CESAR
900222766	SU SOLUCION INMEDIATA S.A.S. EN REORGANIZACION	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900243673	CREDI FASHION S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900250073	CMT ELECTRODOMESTICOS SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900292788	COMERLOA S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900332818	NBR CREDITOS BOTERO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ROLDANILLO-VALLE
900333755	ARPESOD ASOCIADOS SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	PASTO-NARINO
900355403	AIRES MODERNOS SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	CALI-VALLE
900361480	SCHALLER DESIGN GROUP SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
900418144	MULTINTEGRAL SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	PEREIRA-RISARALDA
900462508	COMERCIALIZADORA BEST BUY S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ARAUCA-ARAUCA
900484022	EURO DECO S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
900546370	RB DECO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTA D.C.
900563107	TLC MEDICAL SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900594172	INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos	CALI-VALLE

		de iluminación	
900738718	JL Y RB SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	PASTO-NARINO
900791791	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900920927	ORGANIZACION RINCON BERMUDEZ S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MONTERIA-CORDOBA
900929172	ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	SABANETA-ANTIOQUIA
901016547	CONFORTFRESH S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	GALAPA-ATLANTICO
901056810	GMJ HOGAR SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
805013094	MASERVINOX SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	PEREIRA-RISARALDA
890330605	DIVIMUEBLES OTERO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	CALI-VALLE
900356199	ALMACEN FULLMUEBLES SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ITAGUI-ANTIOQUIA
901247093	ALMACENES FULLER SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	QUIBDO-CHOCO

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO



Fuente: Gráfico de Colombia Compra Eficiente

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
PRODUCCIÓN: el método de producción utilizados por este sector generalmente es por -Producción bajo pedido -producción en line se caracteriza por una producción constante. **DISTRIBUCIÓN:** de acuerdo a los antecedentes de la entidad, la distribución de **sillas, mesas y carpas,** han sido suministrados por empresas distribuidoras minoristas del sector comercio. El costo de transporte ha sido incluido en los precios ofertados en la propuesta económica de realiza el proponente, a cargo del contratista. El transporte de los elementos requeridos en el presente proceso, lo realiza el contratista por entregas parciales en coordinación con el supervisor del contrato. **INVENTARIO:** la entidad en miras de asegurar el cumplimiento por parte del contratista, incluye en la invitación publica los requisitos económicos y financieros que debe cumplir el proponente de acuerdo a la cuantía y tipo de contrato.	El transporte de **sillas, mesas y carpas,** en una organización debe seleccionar los medios de transporte para la distribución de la carga, teniendo en cuenta variables tales como el costo, el nivel de servicio, la distancia, las características del producto, el tiempo en tránsito y los servicios adicionales.  Los costos asociados (transporte) para la realización del objeto del presente proceso deben estar incluido-inmersos en los valores ofertados por los proponentes en dicho proceso para no generar traumatismo en la ejecución del mismo.	**El transporte de adquisición de sillas, mesas, carpas, para el BMMA N°5 unidad centralizada a la CENAC REGIONAL NEIVA** es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en el Almacén de Intendencia, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado. 

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE BIENES:

El recibo de los bienes se hará en entregas periódicas de acuerdo al cronograma, manteniendo el siguiente protocolo.

El supervisor del contrato procederá a recibir los bienes, observando las especificaciones técnicas previstas en la invitación pública, y para tal efecto levantará un acta en la que conste:

1) Número de elementos recibidos

2) Clase de elementos recibidos
3) Verificación de las especificaciones técnicas de acuerdo a las fichas recibidas en la oferta para cada elemento
4) Levantamiento de un acta donde conste las observaciones correspondientes a la entrega de los bienes, la cual será suscrita por el Supervisor del contrato, el almacén.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL NEIVA

"LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN Nº. 05 PARA LA VIGENCIA 2021", NO ha sido demandado por el **EJÉRCITO NACIONAL** a través de sus entidades descentralizadas durante las últimas vigencias fiscales como se muestra en el numeral **1. ANTECEDENTES**.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC REGIONAL NEIVA han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades del EJÉRCITO.

Se consultó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, la información de los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado los bienes de características similares al objeto del proceso que se pretender adelantar, tal como se puede evidenciar en el cuadro de los ANTECEDENTE S en su inciso 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, y se puedo concluir que las CENTRALES ADMINISTRATIVAS DEL EJERCITO NACIONAL han adquirido estos bienes en condiciones contractuales similares en cuanto tipo de contrato (suministro) modalidad según la cuantía (Mínima Cuantía) y exigiendo a los proveedores garantías de cumplimiento y calidad de los bienes.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO PARA CONTRATAR **"LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN Nº. 05 PARA LA VIGENCIA 2021".**

CONTRATO A CELEBRAR: el contrato que resulte del presente proceso será **COMPRAVENTA**

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3814022	MESA CUADRADA DE 110 X 110 X 8 CM DE 4 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO, PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	0	7	7	56101519	OMITIDO	OMITIDO

2	3814022	MESA RECTANGULAR DE 70 X 150 x 8 CM DE 6 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	0	1	1	56101519	OMITIDO	OMITIDO
3	3811901	SILLA CON BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, FILTRO UV ESPALDAR CURVO COLOR WENGLE DE 50 CM X 50 CM Y PATAS EN ACERO ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA	UNIDAD	0	28	28	56101522	OMITIDO	OMITIDO
4	38140	CARPAS DE LONA COLOR AZUL Y LOGOTIPO 4 AGUAS - CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4 X 4 MTS ACORDE FICHA TÉCNICA	UNIDAD	0	2	2	56101501	OMITIDO	OMITIDO

4. ANALISIS TECNICO

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad contratante, manifiesta que para el presente numeral los interesados deben realizar la revisión de los documentos anexos al presente proceso de contratación, que ha sido denominado FICHAS TÉCNICAS, con el objetivo de tener total conocimiento y también aceptación de las exigencias, solicitadas por el contratante, siendo de obligatorio cumplimiento por los proponentes, que presente su propuesta para la partición en la selección de contratista del proceso de mínima cuantía adelantando por la CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA.

NOTA: REVISAR FICHAS TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber del proponente conocer a cabalidad el estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones, deberá acreditar que cada uno de los servicios a prestar cumple con las Especificaciones relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito, mediante el formulario respectivo.

El servicio deberá realizarse a los siguientes vehículos y motocicletas conforme a la necesidad de la unidad:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
1	56101519	MESA CUADRADA DE 110 X 110 X 8 CM DE 4 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO, PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	1			

2	56101519	MESA RECTANGULAR DE 70 X 150 x 8 CM DE 6 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	1			
3	56101522	SILLA CON BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, FILTRO UV ESPALDAR CURVO COLOR WENGLE DE 50 CM X 50 CM Y PATAS EN ACERO ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA	UNIDAD	1			
4	56101501	CARPAS DE LONA COLOR AZUL Y LOGOTIPO 4 AGUAS - CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4 X 4 MTS ACORDE FICHA TÉCNICA	UNIDAD	1			

NOTA: REVISAR FICHAS TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO, LA CUAL SE ENCUENTRA CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.** Estas especificaciones se definen en el aspecto técnico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe **manifestar por escrito** el compromiso de entregar los bienes nuevos, en perfectas condiciones y debidamente empacados, en el centro logístico del Almacén de intendencia del BASPC09		
2	**Originalidad y calidad:** El proponente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los bienes a adquirir son originales, nuevos no re manufacturadas, Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar TRAZABILIDAD de la originalidad de las mismas a suministrar.		
3	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se encuentra en capacidad de transportar los bienes hasta el lugar de entrega establecido y así mismo asumirá el cargue y descargue de los bienes, sin que esto cause valores adicionales a la Entidad.		
4	El oferente se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir los precios son FIRMES Y FIJOS, por lo que debe **allegar documento por escrito.**		
5	El oferente debe **certificar por escrito** que los bienes a entregar son de marcas reconocidas en el mercado.		
6	El oferente certifica que de resultar adjudicatario del presente proceso de selección allegará el manual de usuario junto con cada uno de los bienes de los que hará entrega. El manual de usuario		

	deberá estar escrito en idioma castellano y deberá contener las instrucciones de instalación, incluidas las recomendaciones de mantenimiento. De igual forma se debe suministrar un video explicativo sin cortes, en el cual se visualice el armado y desarmado de la carpa.		

NOTA: LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO HARÁN PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO.

4.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

Mediante Decreto No. 1805 del 31 diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2021,** se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000.00) MCTE. IVA INCLUIDO,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 11821 del 08 de noviembre de 2021**, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BMMA5	79,71%	11.000.000,00
	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		20,29%	2.800.000,00
			TOTAL PARTIDA		**13.800.000,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP-



5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

La **CENAC REGIONAL NEIVA**, NO cuenta con antecedentes relacionados con el objeto presente proceso.

PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores pertenecientes al sector a través de la **plataforma transaccional del SECOPII**: durante el término establecido NO se obtuvo cotización.

SIP -042-CENAC REGIONAL NEIVA - 2021



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION	
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 03/11/2021	
No	ASUNTO	CANTIDAD	EMPRESA COTIZANTE
1	SIP-042 CENAC REGIONAL NEIVA 2021 MUEBLES & ARTICULOS BMMA5	0	0

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

SS. CAROLINA CÉSPEDES
Suboficial Planes CENAC-NEIVA

Al no recibir cotizaciones a través del SECOP II, el área de planes procedió a solicitar vía correo electrónico cotizaciones de los elementos requeridos a los siguientes proveedores pertenecientes al sector.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL			PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION	
UNIDAD: CENAC-NEIVA			Fecha de elaboracion: 05/11/2021	
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	ADQUISICION DE MOBILIARIO (SALA DE PLANEACION) BMMA5	CENAC	INDUSTRIAS Z&S	industriaszys@gmail.com
2	ADQUISICION DE MOBILIARIO (SALA DE PLANEACION) BMMA5	CENAC	METAL MUEBLES	martha.sofia-06@hotmail.com
3	ADQUISICION DE MOBILIARIO (SALA DE PLANEACION) BMMA5	CENAC	MUEBLES DIANA NEIVA	mueblesdiananeiva@hotmail.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

SS. CESPEDES CAROLINA
Suboficial Planes Sanidad CENAC-NEIVA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cuatro (3) cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidarlas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT.	FECHA RECIBIDO COTIZACIÒN	CONCEPTO TÈCNICO	FECHA AVAL TÈCNICO
RUSTICO Y DEKO ELSA CRISTINA MENDEZ GALINDO	36303213-4	11 de noviembre de 2021	CUMPLE	16 de noviembre de 2021
INDUSTRIAS Z&S RAMON ENRIQUE DUSSAN MACIAS	79390737-9	12 de noviembre de 2021	CUMPLE	16 de noviembre de 2021
RUSTICOS MONTEMADERO GUILLERMO ALVINO SALAZAR SALCEDO	7728105-1	11 de noviembre de 2021	CUMPLE	16 de noviembre de 2021

VERIFICACIÓN RUES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, verifica las empresas cotizantes en la página RUES-Registro Único Empresarial las empresas cotizantes; a continuación, se adjunta el resultado de la verificación:

RUSTICO Y DEKO
ELSA CRISTINA MENDEZ GALINDO



ELSA CRISTINA MENDEZ GALINDO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 36303213

Registro Mercantil

Numero de Matricula	316311
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210423
Fecha de Matricula	20180816
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

INDUSTRIAS Z&S
RAMON ENRIQUE DUSSAN MACIAS



RAMON ENRIQUE DUSSAN MACIAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 79390737

Registro Mercantil

Numero de Matricula	337063
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200211
Fecha de Matricula	20200211
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

RUSTICOS MONTEMADERO
GUILLERMO ALVINO SALAZAR SALCEDO



AVAL TÉCNICO

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto favorable de las cotizaciones, mediante aval técnico de fecha 17 de noviembre de 2021, el cual reposa en la carpeta maestra.

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección**,** el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica) para cada uno de los grupos.

2. Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA, según cada grupo.

3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Se realizó el siguiente análisis del mercado con las TRES (3) cotizaciones; con ello se calculó el precio de referencia:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	RUSTICO Y DEKO ELSA CRISTINA MENDEZ GALINDO NIT: 6.303.213-4 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 19%	RUSTICOS MONTEMADERO GUILLERMO SALAZAR NIT 7.728.105-1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 19%	INDUSTRIAS Z&S RAMON ENRIQUE DUSSAN MACIAS NIT 79.390.737-9 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 19%
1	56101519	MESA CUADRADA DE 110 X 110 X 8 CM DE 4 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO, PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	1	1.200.000,00	2.500.000,00	900.000,00
2	56101519	MESA RECTANGULAR DE 70 X 150 x 8 CM DE 6 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	1	1.600.000,00	2.500.000,00	1.100.000,00
3	56101522	SILLA CON BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, FILTRO UV ESPALDAR CURVO COLOR WENGLE DE 50 CM X 50 CM Y PATAS EN ACERO ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA	UNIDAD	1	85.000,00	100.000,00	95.000,00
4	56101501	CARPAS DE LONA COLOR AZUL Y LOGOTIPO 4 AGUAS - CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4 X 4 MTS ACORDE FICHA TÉCNICA	UNIDAD	1	1.250.000,00	1.350.000,00	1.380.000,00

NOTA: para el estudio de mercado del presente proceso, no se tuvo en cuenta aquellos precios cotizados que presentaran una variación porcentual superior al 50% (<50%) con respecto al menor precio unitario cotizado IVA incluido.

ANALISIS ECONÓMICO Y PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCIÓN DE CANTIDADES

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector, de las cotizaciones requeridas se recibieron TRES (3) COTIZACIONES, que fueron avaladas técnicamente para realizar el presente estudio de mercado.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinado entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinado entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 30%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR.**

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 30%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA GEOMÉTRICA.**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CAN	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MENOR VALOR	VR.PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIANA	DISPERSIÓN
1	56101519	MESA CUADRADA DE 110 X 110 X 8 CM DE 4 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO, PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER	UNIDAD	1	212.132,03	900.000,00	1.050.000,00	1.039.230,48	1.050.000,00	20%

		CON BASE EN METAL								
2	56101519	MESA RECTANGULAR DE 70 X 150 x 8 CM DE 6 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	1	353.553,39	1.100.000,00	1.350.000,00	1.326.649,92	1.350.000,00	26%
3	56101522	SILLA CON BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, FILTRO UV ESPALDAR CURVO COLOR WENGLE DE 50 CM X 50 CM Y PATAS EN ACERO ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA	UNIDAD	1	7.637,63	85.000,00	93.333,33	93.120,97	95.000,00	8%
4	56101501	CARPAS DE LONA COLOR AZUL Y LOGOTIPO 4 AGUAS - CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4 X 4 MTS ACORDE FICHA TÉCNICA	UNIDAD	1	68.068,59	1.250.000,00	1.326.666,67	1.325.483,39	1.350.000,00	5%

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De esta manera, Con el objetivo de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	MÈTRICA UTILIZADA
1	56101519	MESA CUADRADA DE 110 X 110 X 8 CM DE 4 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO, PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	1	900.000,00	MENOR VALOR
2	56101519	MESA RECTANGULAR DE 70 X 150 x 8 CM DE 6 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	1	1.100.000,00	MENOR VALOR
3	56101522	SILLA CON BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, FILTRO UV ESPALDAR CURVO COLOR WENGLE DE 50 CM X 50 CM Y PATAS EN ACERO ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA	UNIDAD	1	85.000,00	MENOR VALOR
4	56101501	CARPAS DE LONA COLOR AZUL Y LOGOTIPO 4 AGUAS - CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4 X 4 MTS ACORDE FICHA TÉCNICA	UNIDAD	1	1.250.000,00	MENOR VALOR

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, teniendo en cuenta los costos directos, indirectos e impuestos, cumpliendo con las especificaciones técnicas **sin sobrepasar el precio de referencia (IVA incluido) por cada uno de los ítems,** de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL NEIVA**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÒMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS, CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN

De acuerdo a la proyección de cantidades mínimas a adquirir, calculados con los precios de referencia establecidos por la entidad; se estima un cubrimiento del **100%** de acuerdo con los precios de referencia establecidos y el presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal 2021.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO	CANTIDADES MÍMINAS A ADQUIRIR UNIDADES	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2021	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÒN	
									CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
1	56101519	MESA CUADRADA DE 110 X 110 X	UNIDAD	7	900.000,00	6.300.000,00	7		7	100%	0	0,00%

		8 CM DE 4 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO, PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL						13.800.000,00				
2	56101 519	MESA RECTANGULAR DE 70 X 150 x 8 CM DE 6 PUESTOS EN MADERA FINA, SEMI RÚSTICO PINTURA AL NATURAL, LACA POLIESTER CON BASE EN METAL	UNIDAD	1	1.100.000,00	1.100.000,00	1		1	100%	0	0,00%
3	56101 522	SILLA CON BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, FILTRO UV ESPALDAR CURVO COLOR WENGLE DE 50 CM X 50 CM Y PATAS EN ACERO ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA	UNIDAD	28	85.000,00	2.380.000,00	28		28	100%	0	0,00%
4	56101 501	CARPAS DE LONA COLOR AZUL Y LOGOTIPO 4 AGUAS - CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4 X 4 MTS ACORDE FICHA TÉCNICA	UNIDAD	2	1.250.000,00	3.750.000,00	3		3	100%	0	0,00%

TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO	**13.530.000**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2021	**13.800.000,00**
EXCEDENTE PRESUPESTAL	**270.000,00**

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios contratados que se pacten en el contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION.

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere *"LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE*

AVIACIÓN Nº. 05 PARA LA VIGENCIA 2021" se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.
Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *…*
> *Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *…*
> *Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"*

Así como el artículo 94 de la ley 1474 de 2.011, que reza "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente" - Manuales de Colombia Compra Eficiente. - Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Resolución No. 330 de 2017, Por la Cual se Adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua y Saneamiento Básico – RAS
- Decreto No. 2411 de diciembre 30 de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020.
- Ley 842 de 2.003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 457 de marzo de 2020 Po el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus.
- Decreto 417 de marzo de 2020 Por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional
- Decreto 537 por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal en el marco de la emergencia por el COVID 19
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4170 de 2.011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19"
- Resolución N° 1462 del 25 de agosto de 2.020 "Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2.020 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto N°551 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica".

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

Por lo cual el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, describe los requisitos mínimos que se deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios precios en los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.2. ANALISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS A LAS QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE NUMERAL SE REMITE AL NUMERAL 4

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES:

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 5 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- Anexar como MINIMO un (01) contrato o certificación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida, la cual deberá reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1. EVALUACION ECONOMICA

El interesado deberá diligenciar en la plataforma electrónica SECOP II, la propuesta económica que se encuentra allí.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas en la propuesta económica.

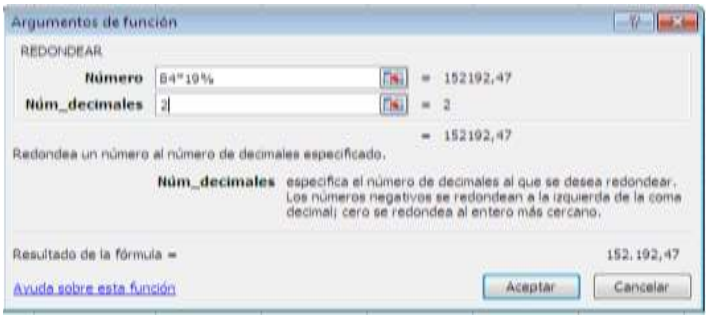
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

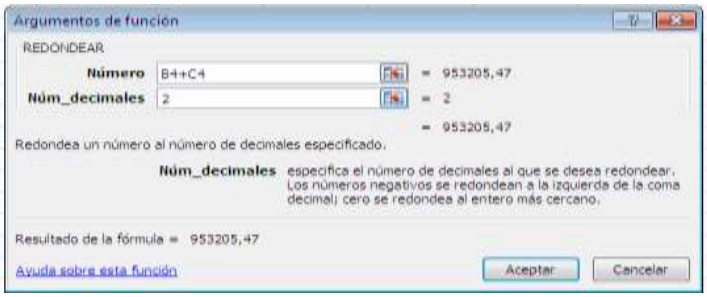
(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicándola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

Nota: **POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LAPROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultara adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar y adjuntar la propuesta económica que se encuentra en la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.3.2 ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 Responsable y no responsable de IVA). La omisión de estos documentos será subsanable.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

6.3.2.2 CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva dentro de los 90 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.2.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado y firmado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Actualizado a fecha presentación de oferta.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.2.4 OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000.00) MCTE. IVA INCLUIDO.**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR).

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que

este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICOS

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2021)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

7.2.5 Propuestas conjuntas

7.2.5.1 Proponentes Plurales: Requisitos

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-

CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente o de contador público certificado, según resulte aplicable (Anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional), en la cual se verifique el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y adicionalmente presentarán copia de la planilla de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, adicionalmente presentará planilla de pago del mes inmediatamente anterior al cierre

7.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

7.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

7.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 PACTO INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.11 CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

7.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8. ANALISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

MATRIZ

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Por desconocimiento en la normatividad ambiental

				tributarias.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		0	3	1	3	2
IMPACTO		0	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CIONTRACTUAL	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

				A DE EJECUCIÓN		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Certificaciones no avaladas por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A	EL	LA	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO

Nº		1	2	3	4	5
SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO D E ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO Y SOCIAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA FLUCTUACIÓN	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE	LOS EFECTOS DESFAVORABLES

Nº		1	2	3	4
		DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PROCEDENTES DE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA DISTRIBUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS BIENES TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO EN EL MERCADO DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y LA ESCACEZ DE LOS MISMOS.	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTÓ Y SOSTENDRÁ DICHOS PRECIOS	DEBIDO PROCESO	EXIGENCIA DE GARANTIAS QUE RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1

Nº		1	2	3	4
TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITES EVALUADORES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA ESTRUCTURACION	TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SEGUN PLAZO DE EJECUCION	ANTES DE TRASLADO EVALUACIONES EN EL SECOP	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para el suministro de bienes. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- ✓ Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- ✓ Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) Meses más
- ✓ Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

9.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a 1 día calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 50 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE ESTA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato por suscribir es de **COMPRAVENTA**

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN Nº. 05 PARA LA VIGENCIA 2021".

10.2. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 06 de diciembre de 2021, dicho plazo se comenzará a contar a partir del acta de inicio que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE ENTREGA:

El **Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación Nº. 5** programa la recepción de los bienes y/o servicios por intermedio del centro logístico del Almacén de intendencia del BASPC09 y equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL NEIVA, esto es, Cantón militar Tenerife.

10.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASÍ:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BMMA5	79,71%	11.000.000,00
	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		20,29%	2.800.000,00
			TOTAL PARTIDA		**13.800.000,00**

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1- Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2- Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3- Presentación del informe del supervisor del contrato.
4- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6- Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

FACTURACION ELECTRONICA

Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución N° 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento; de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO ÙNICO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de esta, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato se pagará en PESOS COLOMBIANOS.

10.7. GARANTIA DE UNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **CENAC – NEIVA,** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENAC - NEIVA las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Deberá allegarse a la CENAC a través de la plataforma del SECOP 2, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)**	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este pliego y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC.

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

13. SUPERVISION

MY. JORGE ERNESTO PATIÑO CAMARGO Ejecutivo y Segundo Comandante BMMA 5 y/o quien haga sus veces en el cargo, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

RESOLUCION NO. 00008637 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021
MY. JORGE ERNESTO PATIÑO CAMARGO
Ejecutivo y Segundo Comandante BMMA 5 y/o quien haga sus veces en el cargo.

14. RELACION ANEXOS

SOLICITUD DE CDP
CDP
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES (3)
AVAL DE LAS COTIZACIONES

TC. CARLOS ALBERTO ESGUERRA SUAREZ
GERENTE DEL PROYECTO

TC. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA
Director Central Administrativa y Contable de NEIVA
Ordenador del Gasto

SS. GERMAN FLORIANO GUEVARA
Técnico Estructurador

PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Estructurador Económico

PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Estructurador Jurídico